

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12823*

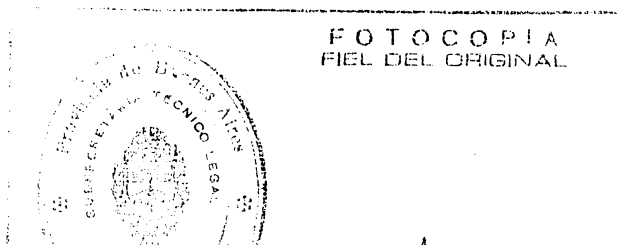
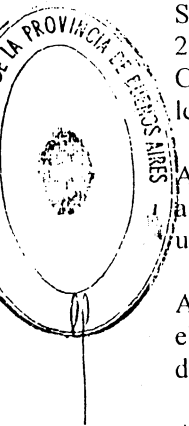
Art.º 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Quilmes, designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección F, Fracción III, Parcela 9b: inscripto su dominio en las Matrículas 2.140, 2.141 y 34.227, todas ellas a nombre de "Hidrodinámica Vázquez Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior, será donado en propiedad a la Cooperativa de Trabajo 25 de Mayo Limitada, con cargo de ser el mismo sede de un establecimiento metalúrgico explotado por la misma.

ARTICULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo teniendo el mismo a su cargo el contralor y la ejecutividad de la donación.

ARTICULO 4º: La escritura traslativa del dominio a favor de los donatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago del impuesto al acto.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, y las adecuaciones presupuestarias que resulten para el cumplimiento de la presente Ley.



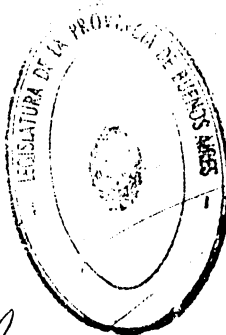
FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

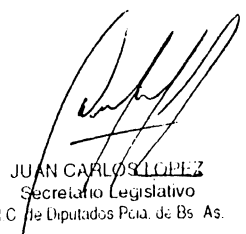
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.



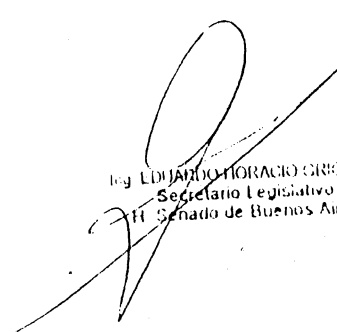
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO GREGORINI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires